



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICION DE TELAS, SABANAS Y COLCHONES" ID N° 462.581.-

En la Ciudad de Caazapá, Capital del Sexto Departamento de Caazapá, a los **Veintitrés** días del mes de **abril** del año **DOS MIL VEINTICINCO**, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la Licitación de MCN N° 01/25 "ADQUISICION DE TELAS, SABANAS Y COLCHONES" ID N° 462.581, cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 22 de abril de 2025. El llamado cuenta con Resolución D.G. N° 01/2025 de fecha 31 de marzo de 2025 POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIO Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICION DE TELAS, SABANAS Y COLCHONES" ID N° 462.581

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por Resolución D.G. N° 01, de fecha 31 de Marzo de 2025:

- Sr. Oliverio Enríquez, representante del Departamento de Suministro Regional
- Lic. Mirta Raquel Giménez, representante de la Administración Regional

ANTECEDENTES:

Al efecto del análisis del Cumplimiento de las exigencias establecidas para los oferentes, así como las modalidades del proceso, forma parte de la presente acta, el pliego de Bases y Condiciones y demás documentos que se detallan seguidamente:

Resolución D.G. N° 01/2025 de fecha 31 de Marzo de 2025, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIO Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025, PARA LA ADQUISICION DE TELAS, SABANAS Y COLCHONES I.D. N° 462.581.-----

El crédito para cubrir el compromiso se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1676/2025.-----

La Apertura de Sobres fue realizada en fecha 22 de abril de 2025 a las 10:00 hs., conforme consta en Acta de Apertura de Sobres labrado en dicha oportunidad, el cual forma parte de la presente evaluación. -----

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Una vez detallada las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 de la Ley N° 7021/22 y los Art. 51, 52 y 53 del Decreto 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa correspondiente al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis



Oliverio Enríquez Maíz
Encargado de Suministro
VI Región Sanitaria-Caazapá

- 1 -



Lic. Mirta R. Giménez
Administrador
VI Región - Caazapá



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 22 de Abril de 2025, 10:00 horas, observándose la recepción de 02 (dos) ofertas, la que se detallan a continuación:

Table with 2 columns: OFERENTES and MONTO TOTAL DE LA OFERTA. It lists two offers: 1. FRANCI EMPRENDIMIENTOS (48.568.390) and 2. EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (21.430.000).

OFERTAS TARDIAS: Se deja constancia que no ha sido rechazada ninguna oferta por llegada tardía.

ANALISIS Y EVALUACIÓN

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

El representante de la firma FRANCI Emprendimientos hizo constar que la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta que no cuenta con la rúbrica del Escribano Publico (firma y sello) además de no contar con la correspondencia de la Certificación (Numero de hoja de seguridad a la cual certifica el presente documento. (Documento Sustancial)

El representante de la Empresa FRANCI Emprendimientos hizo constar que cuenta con los Certificados de Origen Nacional para los ítems 2 y 3 respectivamente los cuales se encuentra a entera disposición de la Convocante para lo que hubiere lugar.

VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUTANCIAL: Conforme a lo establecido en el Art. 52 Evaluación de ofertas de la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/23: se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación sustancial, solicitada en la carta de invitación.

El método de Evaluación aplicado es: Basado únicamente en precio. Asimismo, se estableció que, a los efectos de su cumplimiento se utilizara para la presente evaluación el criterio de "CUMPLE NO CUMPLE"



Handwritten signature and typed name: Oliverio/Enriquez Maiz, Encargado de Suministro, VI Región Sanitaria-Caazapá



Handwritten signature and typed name: Lic. Myrta R. Giménez, Administrador, VI Región - Caazapá



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Nº DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta Debidamente Extendida	Documentos que acrediten la existencia del oferente	Capacidad del Firmante
1	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se constata que la empresa Emporio Ferrería S.R.L. presenta formulario de Certificación de Firmas con fecha 15/04/2025 y el formulario de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, con fecha 22/04/2025, en este sentido no corresponde a lo establecido en la Resolución DNCP 230/25 **Artículo 8. Certificación de firmas.** "La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior. **No será válida aquella garantía cuya certificación de firma haya sido emitida con una fecha anterior al documento certificado**"

Por tal motivo se desestima la oferta de la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Se sigue analizando la oferta presentada por el oferente "FRANCI EMPRENDIMIENTOS".

ANÁLISIS DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21 DE LA LEY 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Verificación conforme al Anexo; Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto: 1 Condiciones de Participación y 3. Requisitos de Calificación:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de Evaluación realiza el siguiente análisis.

INFORME SINARH				
VERIFICACION DE DATOS DEL OFERENTE EN EL SINARH				
1	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	Francisco Sabino Rotela López	787.858	No figura

Se determina que la Firma Oferente, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley 7021/22.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS OFERTADOS: De conformidad a la disposición artículo 60 del Decreto N° 9823/2023, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por los oferentes dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha precedido según lo dispuesto en el Art. 53 de la Ley N° 7021/22 y el Art. 60 del Decreto N° 9823/23, considerando que no han observado errores aritméticos en las ofertas presentadas.



Oliverio Enriquez Maiz
Encargado de Suministro
VI Región Sanitaria-Caazapá



Mirta R. Giménez
Administrador
VI Región - Caazapá



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se visualiza que la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS, ha cotizado todos los ítems solicitados.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme se visualiza en el cuadro precedente, que los precios unitarios ofertados por la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS se encuentran dentro de lo establecido.

Table with 6 columns: Ítem, Descripción, Precio Unitario Referencial, Precio Unitario de la Oferta, Diferencia, PORCENTAJE DE VARIACION. It lists items like 'Telas sarga', 'Sabana de enfermería', and 'Colchón de Espuma'.

Verificado y comparado en el cuadro comparativo de oferta del precio referencial con el precio de la oferta en los ítems solicitados, se observa que el precio es aceptable y se encuentra dentro del margen de estimación de precio realizado por la Convocante.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y el Pliego de Bases y Condiciones, Así mismo se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de CUMPLE, NO CUMPLE.



Oliverio Enriquez Maiz Encargado de Suministro VI Región Sanitaria-Caazapá



Mirja R. Giménez Administrador VI Región - Caazapá



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES COMITÉ DE EVALUACIÓN

DOCUMENTOS LEGALES	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i>	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	CUMPLE constancia N° 1840413
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	N/A
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE constancia N° 1840413
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.(**)	CUMPLE constancia N° 1840413
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios(**)	CUMPLE constancia N° 1840413
8. Documentos legales. Oferentes	
Personas Físicas.	
i. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
ii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)	CUMPLE
iii. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*)	N/A

Capacidad Financiera.

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Capacidad Financiera de la Empresa Oferente, DE CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LA CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN REQUERIDOS EN EL PBC.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:



Oliverio Enriquez Maiz
Encargado de Suministro
VI Región Sanitaria-Caazapá



Mirta R. Giménez
Administrador
VI Región - Caazapá



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

FRANCI EMPRENDIMIENTOS

RESUMEN DE DATOS	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	PROMEDIO
Activo corriente	2.383.861.984	2.596.366.470	2.972.285.058	2.650.504.504
ACTIVO TOTAL	3.999.494.115	4.212.998.601	4.588.917.189	4.267.136.635
Pasivo corriente	386.997.639	370.843.108	583.582.321	447.141.023
PASIVO TOTAL	386.997.639	3.983.339.584	583.582.321	1.651.306.515
Utilidad del Ejercicio	232.835.865	206.693.115	186.145.277	208.558.086
CAPITAL	3.155.393.801	3.388.229.666	3.388.229.666	3.310.617.711
Ventas Netas	2.349.790.478	3.340.234.058	2.844.529.190	2.844.851.242
INDICES FINANCIEROS				
RATIOS PRINCIPALES	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	PROMEDIO
RATIO DE LIQUIDEZ	6,16	7,00	5,09	5,93
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,10	0,95	0,13	0,39
RATIO DE RENTABILIDAD	10%	6%	7%	7%
CAPITAL OPERATIVO				2.203.363.481

EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en ADQUISICION DE TELAS, SABANAS Y COLCHONES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años. 2.023 y 2.024.

Empresa	Total Oferta	30% monto requerido	Copia de facturaciones y/o recepciones finales			Cumple/ No Cumple
			2023	2024	TOTAL	
FRANCI Emprendimientos	48.568.390	14.570.517	28.814.000	18.403.000	47.217.000	Cumple

Seguidamente el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la Capacidad Técnica, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.



Oliverio Enriquez Maiz
Encargado de Suministro
VI Región Sanitaria-Caazapá



Mirta R. Giménez
Administrador
VI Región - Caazapá



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES COMITÉ DE EVALUACIÓN

Capacidad Técnica	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones, firmado y sellado	CUMPLE

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Luego de verificar, analizar y evaluar la oferta presentada en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 "Adquisición de Telas, Sabanas y Colchones" y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, se recomienda realizar la adjudicación conforme al Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que establece que "Con base al informe de evaluación la convocante adjudicara al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento y obligaciones exigidas." Por tanto, corresponde adjudicar a la empresa:

FRANCI EMPRENDIMIENTOS

Ítem	Descripción	ATRIBUTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CARACTERISTICAS
1	Telas sarga	Unidad de Medida: Metros Presentación: Rollo	200	33.000	6.600.000	Marca: Pilar Fabricante: Pilar Procedencia: Nacional
2	Sabana de enfermería	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	217	99.670.	21.628.390	Marca: Franci Fabricante: Franci Procedencia: Nacional
3	Colchón de Espuma	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	30	678.000	20.340.000	Marca: Franci Fabricante: Franci Procedencia: Nacional
TOTAL GENERAL					48.568.390	

Guaraníes; Cuarenta y ocho millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos noventa.-

CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 9823/23 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité RECOMIENDA al Dr. Amílcar Javier Miño, Director de la Sexta Región Sanitaria - Caazapá, la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 "Adquisición de Telas, Sabanas y Colchones", destinadas a la Sexta Región Sanitaria - Caazapá, de acuerdo al siguiente detalle:



Enrique Maíz
Encargado de Suministro
VI Región Sanitaria-Caazapá



Mirya R. Giménez
Administrador
VI Región - Caazapá



DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

OFERENTE	RUC	NÚMERO DE ÍTEM	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco S. Rotela	787858-3	1, 2 y 3	48.568.390
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO			48.568.390
Guaraníes: Cuarenta y ocho millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos noventa. -			

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, en la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de abril del año 2025, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.




Oliverio Enriquez Maiz
Encargado de Suministro
v. Sr. Oliverio Enriquez
Representante del Dpto.
Suministro Regional




Lic. Mirta R. Giménez
Administrador
v. Lic. Mirta Raquel Giménez
Representante de la
Administración Reg.